

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 14 DE 2007

FECHA: Bogotá D. C., 13 de Febrero de 2007

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS

ASUNTO: PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DESTINADO A FINANCIAR A LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FLORES Y BANANO, CUYA PRODUCCIÓN SE DESTINE TOTAL O PARCIALMENTE AL MERCADO EXTERNO

Damos alcance a la Circular Reglamentaria P – 12 de 2007, con la cual se reglamentó el “Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario Destinado a Financiar a Los Productores y Comercializadores de Flores y Banano, cuya producción se destine total o parcialmente al mercado externo”, para modificar la fecha máxima de presentación de los proyectos a calificación previa de FINAGRO, para lo cual se modifica el segundo párrafo del numeral sexto, el que será del siguiente tenor:

“Todas las solicitudes de crédito a través de este programa requerirán de calificación previa por parte de FINAGRO, estableciéndose como fecha máxima para presentación de solicitudes el 30 de marzo de 2007. Los documentos requeridos para calificación previa son los siguientes:”

Las demás condiciones establecidas en la Circular Reglamentaria P – 12 de 2007 continúan vigentes.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y Las Gerencias Comercial y de Crédito de FINAGRO.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente